

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Villa Alemana, a 14 de Agosto de 2014, por una parte la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, RUT N° 70.983.600-5, representado por don **FERNANDO HUDSON SOTO**, Ingeniero Comercial, C.N.I. N° , ambos domiciliados en calle Quinta N° 050, comuna de Villa Alemana, en adelante la "Corporación Municipal", y por la otra parte doña **MACARENA ELISA DEL ROSARIO DEMANET GALDAMES**, cédula de identidad N° , estado civil , domiciliada en , comuna de Villa Alemana, en adelante "**el prestador de servicios**", se ha convenido el siguiente **Contrato de Prestación de Servicios**:

**PRIMERA:** Por el presente contrato la Corporación Municipal, encomienda al Prestador de Servicios, quien acepta prestar servicios denominados: Encuestadora y Digitadora en la aplicación de los instrumentos T.O.C.A –R.R. y P.S.C a realizarse en dependencias de la Oficina de Habilidades para la Vida.

**SEGUNDA:** El servicio encomendado, señalado precedentemente, será realizado en el periodo comprendido entre el 14 de Agosto de 2014 y hasta el 14 de Octubre de 2014.

**TERCERA:** La Corporación Municipal, pagará por los servicios encomendados la suma de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos). Dicha suma será cancelada a través de cheque, una vez que el prestador de servicios haya terminado los trabajos, que son aplicación de instrumentos TOCA – RR y PSC, y efectuó el Informe a que se refiere la cláusula Quinta del presente instrumento. El instrumento T.O.C.A deberá ser aplicado al 100%. El instrumento PSC deberá ser aplicado mínimo al 85 %.

De los honorarios que se devenguen se descontará el 10% por concepto de impuesto a la renta y se exigirá la entrega de boleta de honorarios previo al pago de los honorarios.

**CUARTA:** La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente Contrato si el prestador de servicios no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

**QUINTA:** Para dar cumplimiento a lo pactado en la Cláusula Tercera de este contrato, el prestador de servicios deberá acompañar a cada Estado de Pago, los siguientes documentos:

- a) Boleta de Honorarios; e
- b) Informe escrito, emitido por la prestadora de los servicios, que de cuenta de sus servicios realizados durante el mes.

Los documentos individualizados anteriormente deberán contar con la visación conforme de la Directora de Educación de la Corporación Municipal, o quien la reemplace, en término de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

En el evento de existir observaciones de parte de la Directora del Departamento de Educación, no podrá darse lugar al Estado de Pago correspondiente, mientras ellas no hayan sido subsanadas.

**SEXTA:** El prestador de servicios se compromete a ejecutar especificación los siguientes trabajos: Encuestas y Digitación, todo esto enmarcado dentro de la planificación del Programa Habilidades para la Vida.

**SEPTIMA:** Las partes declaran que esta prestación de Servicios no constituye un contrato de trabajo, sino que la naturaleza del contrato es el de un arrendamiento de servicios, y que por lo tanto, no le son aplicables las normas de la legislación laboral chilena, sino las disposiciones del Código Civil, por no existir un vínculo de subordinación o dependencia entre ellas.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales.

**NOVENA:** El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares, los que tienen el mismo valor y contenido, quedando uno (1) en poder del prestador de los servicios.

En comprobante firman.

M. *Demanet G.*

**MACARENA DEMANET GALDAMES**  
C.I. N°



**FERNANDO HUDSON SOTO**  
Corporación Municipal  
de Villa Alemana  
**SECRETARIO GENERAL**  
CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO  
SOCIAL DE VILLA ALEMANA